

DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

Decreto No. 68-86, Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, Acuerdo Gubernativo No. 137-2016, Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental.

LICENCIA AMBIENTAL

No. **05777-2017/DIGARN** Código: **8WEWGSXSDI**

CATEGORIA "A"

Con vigencia del 04 de mayo de 2017 al 03 de mayo de 2020

"HIDROELÉCTRICA POJOM II"

Según:

Resolución No.: 956-2011/DIGARN/ECM/GHBS

De Fecha: 17-MAY-11

Aceptación de Seguro de Caución: 0858-2017/EEGD/IAPC

De Fecha: 05-MAY-17

Ubicado en: ALDEA IXQUISIS, MUNICIPIO DE SAN MATEO IXTATÁN, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO

EXPEDIENTE No. 510-2010

Se extiende la presente Licencia Ambiental a solicitud del proponente, GENERADORA SAN MATEO, SOCIEDAD ANÓNIMA- La emisión de la Licencia Ambiental no exime al proponente del proyecto, obra, industria o actividad de las sanciones administrativas correspondientes, sin perjuicio de otras sanciones a que se hubiere hecho acreedor. El proponente queda sujeto a los instrumentos de control y seguimiento ambiental establecidos en el Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental. Para los usos legales correspondientes, se extiende la presente el día dos de octubre de dos mil diecisiete. Esta Licencia únicamente certifica el cumplimiento del proceso administrativo ante el MARN.



[Handwritten Signature]
Arquitecto Otoniel Barrios Toledo
Director de Gestión Ambiental y Recursos Naturales
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales